



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm.0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

# JUEVES 28 DE ENERO DE 2010

GUADALAJARA, JALISCO TOMOCCCLXV

# de Jalisco PERIÓDICO OFICIAL





GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Núm. 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx







Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.

AC-029/2010

Guadalajara, Jal., Enero 22 de 2010

# Lineamientos Fiscales aplicables a las Personas Físicas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes

Con fecha 20 de Enero de 2009, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, y 24 de Enero de 2009, número 8, sección III en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se establece, además del Impuesto Sobre la Renta, la facultad para que el Estado de Jalisco ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del Impuesto al Valor Agregado en los términos del articulo 2o.- C de la Ley del IVA, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única, es decir, dentro del **Régimen de Pequeños Contribuyentes** de las personas físicas con actividades empresariales.

En dicho convenio, se faculta a esta Entidad Federativa a recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, a cargo de los Pequeños Contribuyentes.

Por lo antes expuesto, se hace necesaria la publicación de la tabla de Cuotas Fijas Bimestrales para el ejercicio fiscal 2010 que se aplicará a partir del bimestre enero-febrero de 2010, para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentren ubicados en territorio del Estado de Jalisco y que tributen en los términos de la Sección III del Capitulo II del Titulo IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir, de los denominados Pequeños Contribuyentes.



## REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2010

| Ingresos<br>de \$ | Ingresos<br>hasta \$ | Cuotas Fijas<br>2010 |
|-------------------|----------------------|----------------------|
| 0.01              | 14,000.00            | 170.00               |
| 14,000.01         | 20,833.33            | 265.00               |
| 20,833.34         | 29,166.66            | 385.00               |
| 29,166.67         | 33,333.33            | 575.00               |
| 33,333.34         | 37,333.66            | 800.00               |
| 37,333.67         | 41,666.66            | 1,140.00             |
| 41,666.67         | 43,333.33            | 1,570.00             |
| 43,333.34         | 50,000.00            | 1,915.00             |
| 50,000.01         | 58,333.33            | 2,335.00             |
| 58,333.34         | 66,666.66            | 3,030.00             |
| 66,666.67         | 75,000.00            | 3,370.00             |
| 75,000.01         | 83,333.33            | 3,745.00             |
| 83,333.34         | 91,666.66            | 4,100.00             |
| 91,666.67         | 100,000.00           | 4,620.00             |
| 100,000.01        | 108,333.33           | 4,840.00             |
| 108,333.34        | 116,666.66           | 5,220.00             |
| 116,666.67        | 125,000.00           | 5,820.00             |
| 125,000.01        | 133,333.33           | 6,220.00             |
| 133,333.34        | 141,666.66           | 6,600.00             |
| 141,666.67        | 150,000.00           | 7,000.00             |
| 150,000.01        | 158,333.33           | 7,500.00             |
| 158,333.34        | 166,666.66           | 8,330.00             |
| 166,666.67        | 183,333.33           | 9,310.00             |
| 183,333.34        | 200,000.00           | 10,460.00            |
| 200,000.01        | 216,666.66           | 11,500.00            |
| 216,666.67        | 233,333.33           | 12,410.00            |
| 233,333.34        | 250,000.00           | 14,110.00            |
| 250,000.01        | 266,666.66           | 15,300.00            |

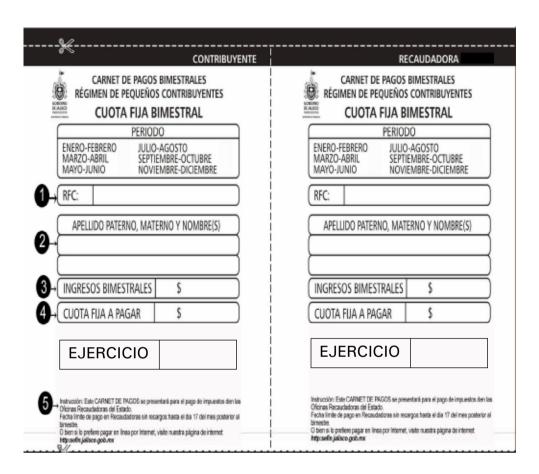


| REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES<br>TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES<br>EJERCICIO FISCAL 2010 |            |           |  |  |
|---|------------|-----------|--|--|
| 266,666.67  | 283,333.33 | 16,470.00 |  |  |
| 283,333.34  | 316,666.66 | 18,410.00 |  |  |
| 316,666.67  | 333,333.33 | 19,620.00 |  |  |
| 333,333.34  | 350,000.00 | 21,210.00 |  |  |
| 350,000.01  | 366,666.66 | 22,220.00 |  |  |
| 366,666.67  | 383,333.33 | 22,620.00 |  |  |



6

Las Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes obligadas a presentar pagos de Cuotas Fijas Bimestrales deberán efectuarlo por medio de las Oficinas de Recaudación Fiscal del Estado de Jalisco, en el siguiente formato:



Dicho formato se encuentra disponible en la pagina de Internet de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco <a href="http://sefin.jalisco.gob.mx">http://sefin.jalisco.gob.mx</a>, en el vinculo Formatos para trámites, apartado formatos de Repecos.

Para el pago en ventanilla bancaria o cajeros automáticos es obligatorio presentar el formato que se genera en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas <a href="http://sefin.jalisco.gob.mx">http://sefin.jalisco.gob.mx</a>, en el vinculo Servicios en Línea, apartado Pago de Repecos, y efectuarlo exclusivamente en las Instituciones de Crédito autorizadas, Oficinas Telecom-Telégrafos, Tiendas de autoservicio Soriana, 7 Eleven y Oxxo del Estado de Jalisco.





De igual forma, el pago en línea con tarjeta de crédito, débito o cuenta de cheques, sólo se podrá efectuar a través de las Instituciones de Crédito autorizadas, vía Internet, que aparecen en la pagina electrónica de la Secretaria de Finanzas http://sefin.jalisco.gob.mx, utilizando para ello la contraseña de acceso que se genere o hayan generado a través de la dirección electrónica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

A todas las personas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes se les recuerda que a más tardar el día 17 del mes posterior al bimestre, será el último día para presentar la declaración correspondiente.



8

Adicionalmente, los Pequeños Contribuyentes podrán optar considerando el sexto digito numérico de su RFC, por efectuar su pago a más tardar el día que a continuación se señala:

| Sexto digito numérico del RFC | fecha límite de pago           |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 1 y 2                         | Día 17 más un día hábil        |
| 3 y 4                         | Día 17 más dos días hábiles    |
| 5 y 6                         | Día 17 más tres días hábiles   |
| 7 y 8                         | Día 17 más cuatro días hábiles |
| 9 y 0                         | Día 17 más cinco días hábiles  |

### Atentamente

## MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ

Secretario de Finanzas

(RÚBRICA)

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



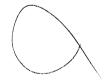
Al margen un sello que dice: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Jalisco.

#### A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en los artículos 41, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracción XII, párrafo tercero; y 13, fracción V; de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 89, párrafo 1°, fracciones III, IV y V; 90, párrafo 3°, fracción III, incisos a) y c); 121, párrafo 9°; y 143, párrafo 2°, fracción XXXIII; del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 19, párrafos 3°, 5° y 6°, del Reglamento de Fiscalización en Materia Electoral del Estado de Jalisco; 1, párrafo 2°; 2, párrafo 1°; y 3, párrafo 1° del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; se hace de su conocimiento el límite anual de financiamiento privado para el año 2010 en cantidad de \$1'941,809.45 (un millón novecientos cuarenta y un mil ochocientos nueve pesos 45/100 M.N.) y el límite anual de aportaciones en dinero de persona física o moral facultada para ello para el año 2010 en cantidad de \$97,090.47 (noventa y siete mil noventa pesos 47/100 M.N.).

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 28 de enero de 2010.



LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA





# REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del R.F.C. de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

#### PARA EDICTOS

- Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz. Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### **VENTA**

| 1. | Número del día  | \$17.00 |
|----|-----------------|---------|
| 2. | Número atrasado | \$22.00 |

## SUSCRIPCIÓN

| 1. | Por suscripción anual   | \$960.00 |
|----|---|----------|
| 2. | Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. | Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. | Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

#### Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719. Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

> periodicooficial.jalisco.gob.mx Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

# SUMARIO

JUEVES 28 DE ENERO DE 2010 NÚMERO 39. SECCIÓN VI TOMO CCCLXV

LINEAMIENTOS fiscales aplicables a las personas físicas inscritas en el régimen de pequeños contribuyentes. Pág. 3

AVISO a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalsico. Pág. 9